

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº061-2015-CMPSM

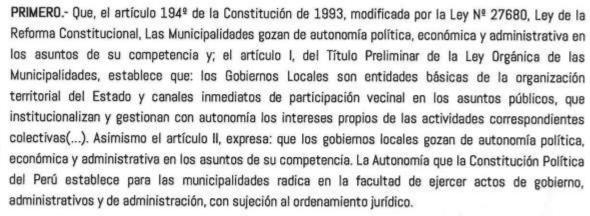
San Miguel, 24 de agosto del 2015

## VISTO .-



En sesión de concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N° 30-2015/MPSM, así como el Oficio N° 073-2015-CCFP- "ASM" en el cual se solicita reconsideración al acuerdo de ordenamiento de comercio ambulatorio de fecha 13 de julio de 2015 presentado por el comité Central Pro Fiestas Patronales "Arcángel San Miguel" 2015.

## CONSIDERANDO:





SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 8º del mismo cuerpo legal, el cual establece "Aprobar, modificar, suprimir o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la no reconsideración de la Ordenanza Municipal N° 017-2015-CMPSM de fecha 31 de 2015 que determina el Ordenamiento de Transporte en la Ciudad de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR A LA Sub Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Transportes y a la Unidad de Licencias realizar las reuniones de coordinación con el comité Central Pro Fiestas, y dar cumplimiento lo establecido.

Compromiso de todos

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Telf: 076-557004 / Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe / e-mail: mpsm@muni-sanmiguel.gob.pe / mpsan\_miguel.@hotmail.com



- Quedará libre todo el perímetro de la plaza de armas y el atrio de la iglesia matriz, en el jirón Bolívar las cuadras 3,4,5 y 6; en el jirón Sucre las cuadras 2 y 3; todo 28 de Julio, en el Jr. Dos de Mayo la cuadra 2, en el jirón Pedro Novoa las cuadras 4 y 5.
- Para la venta de ropa todo el jirón Bolognesi las cuadras 1, 2 y 5; prolongación 28 de Julio, quedando libre el centro de la pista para el tránsito vehicular.
- Para la venta de locería en el jirón Dos de Mayo cuadra 1.
- La venta de frazadas se instalará en prolongación Pedro Novoa cuadra 2.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Julio A. Vergus Guralia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL: CAJAMARCA
SECRETARIA
GENERAL
SECRETARIA GENERAL

C.c.

Gerencia.

Servicios Municipales.

Unidad de Transportes.

Unidad de Licencias.

Asesoria Legal.

Interesado.

Archivo

Compromiso de todos